

Montevideo, 25 de marzo de 2026.-

VISTO: la Resolución N° 310/2025 de la Junta Nacional de Salud por la cual se designó a los integrantes del CONSEJO ASESOR HONORARIO DEPARTAMENTAL de RÍO NEGRO, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 282/025 de 10 de diciembre de 2025; -----

RESULTANDO: I.- que, se ha recibido la propuesta de la representación de los prestadores privados de salud ante el citado Consejo Asesor Honorario Departamental, por lo que corresponde proceder en consecuencia, designando a los nominados;-----

CONSIDERANDO: I.- que, dado lo comunicado, se entiende pertinente ampliar formalmente la integración inicial; -----

II.- que se padeció error en el numeral 2° de la Resolución mencionada en el Visto, por lo que corresponde proceder en consecuencia y ajustar su texto por el siguiente: “el mandato de los representantes sociales en los Consejos Asesores Honorarios Departamentales durará 2 años, contados a partir de la fecha en que asuma su cargo.”-----

ATENTO: a lo expuesto; -----

LA JUNTA NACIONAL DE SALUD

RESUELVE:

- 1) Designase como representante de los Prestadores Privados de Salud ante el CONSEJO ASESOR HONORARIO del departamento de RÍO NEGRO al Dr. José Daniel Leal Silva en carácter de titular y a la Dra. María Alexandra Gilardoni Bertinat, en calidad de alterna.-----
- 2) Sustitúyase el numeral 2° de la Resolución N° 310/2025 de la Junta Nacional de Salud, el que quedará redactado de la siguiente manera “El mandato de los representantes sociales en los Consejos Asesores Honorarios Departamentales durará 2 años, contados a partir de la fecha en

que asuman el cargo”;-----

- 3) Pase a conocimiento de DIGECOOR. Comuníquese a las Dirección Departamental de Salud de Río Negro a través de DIGECOOR. Cumplido, archívese sin perjuicio. -----

Res.: N°56

Ref.:12/001/3/8938/2025